



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE DEMANDA

Traslado No. 089				Fecha: 19 de JUNIO de 2018
RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 006 2016-00161-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON ROA ORTEGA	LA NACION/MINEDUCACION - FNPSM Y FIDUPREVISORA	21/JUNIO/2018

CONSTANCIA: Hoy, DIECINUEVE (19) de JUNIO de dos mil diecisiete (2017) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado de desistimiento de la demanda correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el artículo 314 y numeral 4° del artículo 316 de Código General del Proceso.

EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIA